

Unidad 2

- La precolonia

OBSERVACIONES PRELIMINARES

Se ha sostenido que tomar a los aztecas como muestra representativa de los grupos Únicos, se debe a su mayor grado de desarrollo entre civilizaciones como los tarascos, zapotecas, mayas y otras que se dan en el mismo periodo. Sin embargo los aztecas, por su misma composición, en sus inicios, tienen un nivel similar o aun menor que los grupos anotados. El considerarlos como punto referencial obedece a que su establecimiento en la zona de Tenochtitlan (1325), que se ubica en la Etapa Histórica, o también conocida como Horizonte Histórico, cubre de 1300 a 1521. Esto permite que la fase madura de los aztecas se da en pleno siglo xv, en el cual se va delineando su organización político económico-social y en especial sus instituciones.

El desarrollo de los aztecas, que tienen como practica principal la guerra, posibilita la imposición de su sistema de vida, traducido en régimen jurídico, de propiedad, división del trabajo y de clases sociales, cultural, etc. De ahí que a fines del siglo XV la difusión y observancia de la organización de los aztecas sea la salida y, en consecuencia, la que va a resistir el embate y transculturación de los conquistadores españoles.

El lapso de 1108 a 1325 marca la llegada de los aztecas a Anahuac,, al Valle de México; la ultima fecha indica el momento en que se establecen en Tenochtitlan. A estas alturas es incierto que al pueblo tenochca se le denomine azteca. Su nombre están ligados a Azulan, punto niitico de partida de la peregrinacion de la site tribes nahuatlacas -Yopica, Tlacoachcalca, Huitznahuac, Cihuatecpaneca, Chalmeca, Tlacatecpaneca a Itzcuinticatl-. Por eso el nombre azteca, como denominador de organización social, se usa a la llegada de los españoles que tienen poco peso en la vida de la época. Este paso de nómadas a sedentarios obliga a los aztecas a aceptar sumisión y vasallaje para con los grupos de Azcapotzalco. Por eso los primeros cincuenta a los dedican a establecer las bases organizativas, que se traducen en su primer gobernante Acamapichtli. Dicha dependencia continua en los gobiernos de Huitzilihuitl y Chimalpopoca.

Es hasta 1428 (tercer periodo 1403-1455) cuando los aztecas rompen con Azcapotzalco y establecen la triple alianza con los pueblos de Tlacopan (hoy Tacuba) y Texcoco. Estos últimos derivan del tronco chichimeca y, al mando de Nezahualcoyotl, signan la alianza de referencia, con mayor solidez con los aztecas: Si viene la alianza formalmente estaba concebida a manera de confederación, se debía respetar la autonomía en las decisiones de los siguientes y el reparto de los tributos que le correspondía a cada uno: 1/5 a Tacuba y 2/5 a los Aztecas y Texcocanos, respectivamente; en la practica el centro decisorio y de autoridad retaba en los aztecas.

El pueblo azteca sedentario, empieza a superar su nivel tribal a uno de índole política. En este lapso los lazos exogámicos ceden ante los endogámicos -los varones pueden casarse con mujeres del mismo clan, el matriarcado da paso al patriarcado, la familia poligámica a la monogámica y así se dan otras manifestaciones que debilitan los vínculos familiares en beneficio de los de índole política.

De esta manera la nacion azteca se aproxima a las características de lo que es un Estado. Esto es: espacio territorial donde están asentados, el que se va ensanchando a costa de los pueblos sometidos así, la tierra se transforma en un factor vital de dominio y de diferenciación social. Aun considerando que la posesión de la tierra quede en manos de los vencidos, estos reconocen a los aztecas, al mismo tiempo que les tributan y les prestan servicios cuando son requeridos. Es de subrayar que por medio del usufructo de esas tierras, que se hereda por generaciones; se va consolidando una posesión plena. Lo inverso sucede en las familias nobles de los aztecas, que por herencia y enajenacion van constituyendo la propiedad privada, en detrimento de la comunal.

Otro factor que influye en esta etapa organizativa de los aztecas es la multiplicación de necesidades, las que no pueden ser resueltas, bien por escasez de los bienes o por falta de producción. Esto conlleva a la división del trabajo; en el que se articulan industria-comercio-consumo.

ORGANIZACION POLITICO-SOCIAL DE LOS AZTECAS

Con base en los elementos tratados con anterioridad (punto uno de este capítulo), queda delimitada una sólida organizacion político-social de la nación azteca, la que dentro de sus limitantes se aproxima a la jerarquía de Estado. El aceptar esta posición implica desechar la teoría del Estado tribal de los Aztecas, que resultaría estrecha, para alcanzar una organización en el ámbito de Estado. Queda por delimitar la injerencia del pueblo en el nombramiento de sus representantes, al igual que en las decisiones para la conducción del pueblo azteca.

El asentamiento en un territorio específico va a iniciar la configuración social, basada; en principio, en los lazos de parentesco, que sirven para fundamental los calpullis. Palabra que se deriva de los vocablos calli, que significa casa, y pulli o polli, que indica agrupación de cosas semejantes, o aumento (el plural de calpulli es Calpullec). Sin embargo la connotación más aceptada del calpulli es la de barrio o vecindario. En los albores Tenochtitlan se dividía en cuatro salpullís Moyotla, Teopan, Atzacualco y Cuepopan, criterio no compartido por algunos investigadores que afirman la existencia de 20 calpullis.

El calpulli tenía su centro de decisiones en la junta de ancianos llamada huehues, que tenía jurisdicción civil y criminal. Además el Consejo de Huehues se auxiliaba de los calpullis o chinancaltec y del teachcacahtin. El calpullec era el responsable de las funciones administrativas, civiles y, fundamentalmente, de la distribución de las tierras, en tanto que el teachcacahtin tenía la responsabilidad militar y de vigilancia del calpulli.

Conforme avanza la sociedad azteca los lazos de vecindad se debilitan para dar paso a los de individualidad, herencia; división del trabajo y particularización de la propiedad inmueble. Esto se refleja en el calpulli que deviene en un centro de organización política, económica, administrativa, jurídica y religiosa en apoyo a los fines del Estado azteca.

En la dirección de los aztecas es determinante la conformación de las clases sociales, que se ve imbuida de las conquistas de diversas naciones, la educación, las actividades, fundamentalmente, guerrera y comercial, la religión y los lazos derivados de la sangre que influyan en el linaje. Todo esto ayudaba a delinear un Estado obligatorio critico militar. A continuacion tratamos los cuadros mas representativos en que descansaba el Estado azteca.

CLASES SOCIALES DIRIGENTES

TLACATECUHTLI

Al inicio del Estado azteca, el pueblo intervenía directamente en la elección de sus gobernantes; Como sucedía coca Acamapichtli, por disipación que se volvía indirecta a partir de la elección de Huitzilihuitl, que se lleva a cabo por medio de cuatro nobles que representaban al pueblo y que recibían el nombre de supremos electores. Pasada la elección del Supremo Señor Tlacatecuhtli o hueytlatoani, los cuatro electores pasaban a formar parte del Concejo Supremo del Señor, y al mismo tiempo se nombraban cuatro nuevos electores para cuando hubiese otra elección.

Era requisito, para ser tlacatecuhtli, provenir, de la nobleza y haberse educado en el calmecac, escuela a cargo de los tlamatinime, en la que se enseñaba a los alumnos buenas costumbres, astrología, astronomía, matematicas; Historia, canto, formacion humanística y, sobre todo, retórica en el lenguaje (tepillatolli) culto o noble. En síntesis, se trataba de estructurar una recia personalidad del educando:

". . dando sabiduría a los rostros y firmeza a los corazones". El otro centro educativo era el telpochcalli, destinado a la instruccion y educación guerrera, pero que de ninguna manera establecía una división de clases con el Calmecac.

El tlacatecuhtli era el personaje central del Estado azteca, que desempeñaba el cargo de jefe supremo del ejercito, aunado a funciones religiosas, administrativas, con jurisdiccion civil y criminal a incluso legislativas.

TLATOCAN

Un cuerpo de notables emparentados en forma consanguínea o civil con el hueytlatoani. Sus funciones eran las de auxiliar a este personaje en asuntos que, por sus múltiples ocupaciones,' no podía atender. también se le reservaba competencia en campos legislativos, administrativos y judiciales:

CIHUACOATL

Noble con funciones de vicegobernador del hueytlatoani, además era su principal consejero y representante en reuniones del tlatocan. En su inicio sus actividades eran de carácter sacerdotal, que mas tarde se ampliaron a las áreas administrativas dirigir la hacienda publica y judiciales, ultima instancia para apelar en los juicios criminales.

TETECUHTZIN

Caballeros de noble raigambre que se habian distinguido en la guerra; su parentesco con el tlacatecuhtli los hacia acreedores a que este ultimo los nombrara responsables de los señoríos anexos a Tenochtitlan. Esto los obligaba a tributar, a prestar gente, pertrechos y víveres en caso de guerra, al hueytlatoani.

Por el desempeño de su cargo el tetecuhtzin se hacia acreedor a tierras, gentes a su servicio protección del hueytlatoani, y sueldo.

Clase social de la nobleza

GUERREROS

Las escuelas calmecac y telpochcalli- brindaban la posibilidad de formar militarmente a los aztecas, actividad quo se reforzaba con la practica, valor, herencia y abolengo. Esto posibilitaba, sobre todo a los egresados del calmecac, a la dirigencia de los cuadros altos del ejercito, con jerarquías bien definidas a cargo del telpochtlato de cada escuadrón.

Los guerreros distinguidos se hacían merecedores de prebendas sociales y económicas, entre ellas tierras de cultivo.

SACERDOTES

Por la conformación del pueblo azteca, los sacerdotes gozaban de alta jerarquía. Sus cuadros tenían parentesco con el hueytlatoani; además, el cargo se transmitía por herencia, lo que conducía a formar verdaderas castas. El máximo cargo era el Gran Sacerdote (teotecuhtli), y de ahí partía toda una jerarquía.

Esta clase tenía gran ascendiente en la sociedad azteca, no se olvide quo el hueytlatoani y otros funcionarios eran sacerdotes, quo los hacia detentadores de una considerable riqueza, entre la quo se encontraba la inmueble.

POCHTECAS

A diferencia de otras sociedades, en la azteca los mercaderes gozaban de un alto nivel social y moral. Su organización -sobre todo entre los de Tlatelolco y Tenochtitlan- crece a partir de que los aztecas se transforman en sedentarios.

Clase social baja

MACEHUALES

La constituía el género de la población que no tenía prosapia familiar, al igual que un sólido patrimonio que le posibilitara autonomía económica. De hecho su principal fuente de ingresos derivaba de su fuerza de trabajo, que estaba al servicio de las capas altas de la sociedad guerreros, sacerdotes, comerciantes.

ESCLAVOS

A diferencia de la esclavitud romana, en el que el esclavo tenía la clasificación jurídica de cosa, entre los aztecas la situación difería diametralmente. El esclavo podía tener un patrimonio propio, contraer nupcias y por ende procrear familia, incluso liberarse.

La calidad de esclavo no derivaba del estatus social ni por herencia, sino por un conjunto de características que, en casos extremos, podían convertir a un noble en esclavo. Los casos de esclavitud más frecuentes eran:

1. Por deudas;
2. Por ventas de un hijo o de una persona (macehual) a favor de un noble;
3. Por penar, o sea cuando el delito tenía esta tipificación; y,
4. Por conquista, los prisioneros de guerra."

TLAMEMES

Personas entrenadas para transportar, en sus espaldas, objetos y materias primas de diversa magnitud. En buena medida suplían a las bestias de carga.

MAYEQUES O TLALMACTEC

Personas que no poseían tierras de cultivo y que en consecuencia, se velan obligadas a trabajar tierras de nobles. Esto los ataba a la tutela del señor, obligándolos a tributar y a prestarle servicios. En caso de muerte del propietario, los mayeques eran heredados junto con las tierras.

REGIMEN AGRARIO

La pirámide social, controlada por la nobleza -señores, sacerdotes, guerreros y comerciantes-, es determinante en la organización económica. Por lo tanto, el régimen de propiedad de las tierras con fines de producción agropecuaria se divide en colectivas y privadas.

El mismo estatus social privilegia a las clases altas, exentas de gravámenes, que se benefician con los servicios y tributos de los pueblos conquistados y con la fuerza de trabajo de los esclavos, macehuales, tlamemes, mayeques, y teccallec (asignados a los tetecuhztin). Estos últimos tienen la responsabilidad de la preparación de la tierra, siembra y cosecha de los productos agrícolas, al igual que la de la conservación de los predios para que estos aptos para el cultivo. No son propietarios de los bienes que producen.

Los chinancallec eran personas que cultivaban en forma gratuita un predio del jefe máximo del calpulli. Estos servicios eran en recompensa por la dirección y defensa del calpulli y, por consiguiente, de sus integrantes.

DIVERSOS TIPOS DE TENENCIA DE LA TIERRA

Sin lugar a dudas el régimen de propiedad es concomitante con las categorías sociales (supra punto 2.2 de este capítulo), al cargo -guerreros, jueces, etc. o bien a objetivos sociales de la comunidad, sostenimiento de la población y gastos del culto. La única propiedad absoluta era la del rey (hueytlatoani). No tenía restricción para enajenarla, transmitirla, cederla, etc. Es el tipo' de propiedad que se asemeja a la romana, en la que el titular podía ejercer los actos de administración y dominio en forma ilimitada. En las demás normas de propiedad -de guerreros, funcionarios judiciales, principales, etc.-, había una estrecha regulación para realizar los actos de dominio. Siendo manifiesta en la de los pueblos, cuyo pleno usufructo correspondía a la persona física y la propiedad del pueblo.

Los aztecas no tenían un concepto abstracto sobre el abanico de formas en que se manifestaba la propiedad. Para ellos era determinante la clase social, el objetivo a que estaba orientada la producción de la tierra, el tipo de cultivo y la posesión que se ejercía sobre la heredad, de ahí el empleo de colores para distinguirlas: el amarillo claro era de los barrios, el púrpura del rey y el encarnado de los nobles. El resumen de estas formas de propiedad es el siguiente:

- Tlatocallalli: Tierra del señor. Tecpantlalli: Tierra de los nobles. Publicas Teotlalpan: Tierras para gastos del culto.
- Milchimalli: Tierras para mantenimiento del ejercito.
- Pillalli: Tierras de nobles o hidalgos.
- Calpullalli: Comunes Altepeltalli:
- Conquista
- Tlatocamilli: Yahutlalli:
- Publicas

TLATOCALLALI

- Tierras de los barrios.
- Tierras de los pueblos.
- Tierras del señorío.
- Tierras, por derecho de conquista, a disposición del rey.

En función del cargo, el rey (Tlatoque) era el detentador de un conjunto de tierras del Estado azteca, estas eran de la mejor calidad y cercanas a los pueblos donde tenia su domicilio el rey a independientes de sus propiedades particulares, donde tenia pleno dominio.

TECPANTLALLI

Los nobles que servían al palacio (Tecpanpouhque) usufructuaban tierras, que a la vez financiaban los gastos del gobierno y la conservación y mantenimiento de los palacios. Estas tierras no se podían enajenar, pero si heredar a sus sucesores. Si el detentador de esta heredad caía en pena, o era separado del cargo, o la familia se extinguía, el predio se reincorporaba al patrimonio del rey. De ordinario eran trabajadas por macehuales.

Destinadas a sufragar los gastos del culto religioso y mantenimiento de templos. El trabajo estaba a cargo de macehuales, o en su defecto de arrendatarios.

MILCHIMALLI

Destinados a sufragar los gastos de guerra y mantenimiento del ejercito. Estas tierras las trabajaban los macehuales, o bien arrendadas.

PILLALLI

Tierra entregada a los nobles:

- Por servicios prestados al rey. En este caso no podían ceder ni vender la tierra, se le heredara a sus hijos, con que se fueron formando verdaderos mayorazgos.
- Por recompensa de un servicio. Se le permitía al noble cederla o enajenarla, excepto a los de la clase social baja.

Estas tierras estaban sujetas a revisión (patrimonio del rey), cuando el noble dejaba de prestar servicios al soberano, o se extinguía la familia en forma directa.

Las heredades eran trabajadas por macehuales, o bien se arrendaban, haciendo la distinción de que si las tierras eran producto de una conquista, el trabajo correspondía a los mayeques derrotados.

Como contraprestación al privilegio que daban las tierras, los nobles se solidarizaban con el rey, le prestaban servicios particulares, además del vasallaje.

Comunales

CALPULLALLI

El calpulli o chinancalli es el barrio que sirve como base de la división geográfica y política de los aztecas. En su inicio era determinante el parentesco para establecer el calpulli; que mas tarde cede ante los lazos organizativos y políticos. Por eso se le homologa con el municipio, considerando su estructura territorial, su organización ecoribmica, política, religiosa y militar. Se le ha dividido en dos tipos de calpullis (rural y urbano) que no difieren en la estructura y funcionamiento, excepto en la localización.

Cada calpulli estaba dotado de tierras conocidas como calpullallis. Aclaremos que, con base en la personalidad jurídica del calpulli, se le daban en propiedad eras heredades, que a la vez Abran poseídas y usufructuadas por los integrantes del calpulli. De hecho esta posesión se consolidaba en propiedad precaria por tres elementos: Trabajo continuo de la tierra, vecindad y herencia. A continuación

anotamos los principales aspectos de las tierras del calpullalli:

- Se asignaban las parcelas Itlalmilles o milpas' exclusivamente a los miembros del calpulli que vivieran en el barrio correspondiente.
- No se podía recibir mas de una parcela, que se cercaba con magueyes o piedras, de ahí que se castigara la monopolización de predios.
- Era requisito cultivar personalmente la parcela, excepto que fuera hermano, menor, muy viejo o que estuviese enfermo.
- No se permita arrendar la tierra, salvo cuando el titular del calpulli se arrendaba a otro calpulli para satisfacer un servicio publico.

La falta de cultivo de la tierra por dos años continuos era cause de sanción, y si durante el siguiente continuaba sin sembrarse se le privaba de los derechos sobre la parcela y esta se reintegraba al calpulli para ser adjudicada a otra persona. Mediante la herencia se transmitía la parcela a los descendientes. En caso de que no hubiese familiares la parcela se reintegraba al calpulli.

ALTEPETLALLI

había tierras, bosques, pastos y aguas propiedad del calpulli (del pueblo) que recibían el nombre de altepetlalli. Con su producto se cubran gastos locales, tributos y obras de servicio colectivo. El cultivo que desarrollaban los jefes de familia en sus tiempos fuertes, sin remuneración alguna. Se puede merecer como antecedente de los propios de la Colonia.

TLATOCAMILLI

Tierras propiedad del señorío, que impedía al soberano disponer libremente de ellas, excepto arrendarlas. Estaban destinadas a sufragar el gasto de la casa del señor, así como a ofrecer alimentos a menesterosos y pasajeros.

YAHUTLALLI

A las naciones conquistadas se les arrebatava la propiedad de sus tierras; parte de esos inmuebles pasaba a propiedad de los nobles y del señor, y el resto quedaban en posesión del pueblo sojuzgado, que además del vasallaje pagaba los tributos correspondientes. Estas propiedades integraban el yahutlalli, antecedente de las tierras realengas de la Colonia y, más adelante, de las demás, excedencias, baldíos y nacionales.

MEDIDAS AGRARIAS

Por la conformación de las materias que se cursaban en el calmecac, en las que se incluyeran las ciencias exactas -matemáticas, astronomía, etc.-, los aztecas necesariamente trataron los sistemas de medición. Sin embargo, no existía una precisión respecto de las medidas agrarias.

Entre las medidas longitudinales tenían el conteo, que es una "vara de medir o década". El historiador Manuel Orozco y Berra (basado en una cita de Ixtlixochitl), la equipara con tres varas de Burgos, igual a 2 metros, 514 milímetros. Esta aseveración la apoyaba en el sistema de medición de los indios, que consistía en subdividir la unidad principal en cinco menores. La menor de estas equivale a 21. o pulgadas y era la medida para unidades menores usadas en el comercio. La unidad mayor se usaba para grandes distancias, en las que se incluyeran las tierras.

ORGANIZACION AGRARIA DE LOS MAYAS

Es determinante el medio físico que incide en la composición calcárea de la tierra, cuya capa exterior resiste un reducido número de años de continuos cultivos. De ahí que los mayas, en forma sistematizada donde tuvieron que buscar nuevas heredades para cultivo, conjuntamente con ceñotes que los proveyeran del agua indispensable para las labores agrícolas.

En el paso de sociedad exogámica a endogamia de los mayas, su organización agraria era de carácter colectivo; similar mecanismo se aplicaba en la explotación de las saunas, que era una sólida y estable fuente de riqueza. Mas tarde la sociedad modifica su estructura, con estratos claramente diferenciados, que trae aparejada la división del trabajo y la propiedad privada, a lo que coadyuva la herencia.

En forma sucinta las clases sociales eran las siguientes:

- Nobleza. Encabezada por el rey (Ahau) gozaba de exención de impuestos, era propietaria absoluta de grandes extensiones de terrenos, que cultivaban los esclavos.
- Sacerdotes. No poseían terrenos ni esclavos. Su misión para con el agro era predecir el tiempo, a fin de orientar las siembras y clases de cultivos.
- Tributarios. Dedicados a la agricultura en forma comunal, que mismo que a la explotación de pastos y salinas. Por excepción eran propietarios de predios. Su relación con la nobleza era mediante servicios que le prestaban y la consabida tributación.
- Esclavos. Estaban casi en calidad de cosas, lo que permitía disponer libremente de su vida para los sacrificios, ya no digamos transmitirlos por herencia. En la agricultura suplían al ganado vacuno y caballar del que carecían los mayas.

- El derecho agrario de los mayas esta hermanado con la división de clases. Así, en el aho 300 habla dos tipos de propiedad: comunal y privada.
- Comunal. Propiedad del Estado para satisfacer las necesidades publicas; tierras trabajadas por los tributarios y los esclavos.
- Privada. Pertenecía a la nobleza. Tierras que trabajaban los esclavos, a los que estaba proscrito ser posesionarlos, menos aun propietarios de la tierra.
- Posición contraria a la de los tributarios, que podían ser arrendatarios de las heredades y salinas de la nobleza. Este sistema no varia mucho (incluso en la precolonia), ya que la propiedad privada se ensancho vía la compraventa y la herencia, teniendo que coexistir con la propiedad comunal. consistía en una vara de xx pies de ancho, por XX pies de largo.